



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 0058-2024/CEPLAN/PCD**

Lima, 27 de junio de 2024

VISTO: El Proveído N° 01506-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000327-2024-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 0125-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 27 de junio, publicado en el Diario Oficial El Peruano se aprobó los “Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales -PESEM”;

Que, mediante Informe N° 000327-2024-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico propone establecer el plazo de 60 días para que los Ministerios identifiquen y aprueben los Listados de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales -PESEM, en atención a la necesidad de que los sectores cuenten a la brevedad con la ruta estratégica para la implementación del PESEM;

Que, en ese sentido, de la revisión de los documentos del Visto, resulta conveniente aprobar el plazo conforme a lo señalado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico– CEPLAN, y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el plazo de 60 días para que los Sectores identifiquen y aprueben el Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM, de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2024/CEPLAN/PCD.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación en el portal institucional: www.gob.pe/CEPLAN.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN